

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44334** MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil N.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), Anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 960/09, por auto de 3 de diciembre de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Luis Vicente Agueda Ocaña, con domicilio en calle Panamá n.º 3 - 2.º A de las Rozas (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090092780-1